



## Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente n.º: 1747/2024

### Memoria justificativa del contrato

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto:** servicios de prevención, vigilancia y control de plagas y estudio, control y tratamiento de poblaciones de procesionaria del pino (*thaumetopoea pityocampa*) en el municipio de Collado Mediano.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la contratación de los siguientes servicios por lotes:

LOTE 1.- Servicio de prevención, vigilancia y control de plagas.

Tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de un Servicio de Prevención, Vigilancia y Control de Plagas, incluida la elaboración del Plan Municipal de Control de Plagas y el Programa de Vigilancia y Control Vectorial, para la desratización, desinsectación y desinfectación (DDD) en el municipio de Collado Mediano. Este servicio incluirá la realización de un plan integral de control de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia, incluyendo la inspección, diagnóstico inicial de situación, procedimientos de actuación, evaluación de resultados y tratamiento de datos.

LOTE 2.- Servicio de estudio, control y tratamiento de poblaciones de procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*)

Este servicio tiene por objeto el estudio de las poblaciones de *Thaumetopoea pityocampa*, así como el control de las mismas mediante la realización de los tratamientos necesarios, para la protección y prevención en el arbolado municipal que pudiera verse afectado.

#### 1.1. Justificación de la necesidad de contar con estos servicios.

Determinadas especies animales suponen un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población al estar implicadas bien directa o indirectamente en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles, siendo por tanto las actividades de desratización, desinsectación y desinfección, desde el punto de vista sanitario, esenciales para controlar las poblaciones de insectos, artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

Dentro de los insectos, la incidencia de la plaga de la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa*, se está manifestando cada año con más virulencia, provocando una gran alarma social, por lo que es imprescindible implementar un programa de actuaciones específico para la prevención de su aparición y el control de sus poblaciones.

Alma Aparicio Buezas (1 de 2)  
Edificio de la Concejalía  
Fecha: 26/06/2024  
Firma: f662043720295341c9e1f70ed66c1721  
HASH: f662043720295341c9e1f70ed66c1721



JORGE MARTÍN MOROLLÓN (2 de 2)  
Concejal  
Fecha: 26/06/2024  
Firma: 9a8b07f6e8b4d0046a4e4e5c2e1121b2f  
HASH: 9a8b07f6e8b4d0046a4e4e5c2e1121b2f





## Ayuntamiento de Collado Mediano

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad atribuyen a los Ayuntamientos las responsabilidades de control del medio ambiente, así mismo la normativa sanitaria reguladora de las actividades de desratización, desinsectación y desinfección está recogida en un conjunto de disposiciones de diferente rango que vinculan a la Administración Autonómica y Local, en la vigilancia y control de vectores, debiéndose ajustar éstas a los nuevos criterios y estrategias de salud pública.

Los tratamientos de control de plagas son realizados por empresas autorizadas para tales fines por las comunidades autónomas, según lo establecido en la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas, desarrollada en la Comunidad de Madrid por la Orden 700/2010, de 29 de diciembre, por la que se crea el registro de Establecimientos y Servicios de Biocidas.

Por tanto, para el cumplimiento de estos fines es imprescindible llevar a cabo la contratación de este Servicio de Prevención, Vigilancia y Control de Plagas.

### 1.2. Lotes.

A efectos de prestación del servicio, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de prevención, vigilancia y control de plagas. CPV: 90670000-4 Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales, 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio, 90922000-6 Servicios de control de plagas, 90923000-3 Servicios de desratización.
- Lote 2: Servicio de estudio, control y tratamiento de poblaciones de procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*). CPV: 90670000-4 Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales, 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio, 90922000-6 Servicios de control de plagas.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas a uno de los lotes o a ambos.

Admisión de ofertas integradoras (Art.99.5 de la LCSP): NO

### 1.3 Situación del objeto del contrato.

La prestación de los servicios se desarrollará en todo el término municipal de Collado Mediano.

LOTE 1.- Servicio de prevención, vigilancia y control de plagas.

El ámbito territorial que abarca este servicio se extiende a todo el término municipal de Collado Mediano, incluyendo urbanizaciones, casco urbano, edificios e instalaciones de titularidad/gestión municipal, especialmente:

- Edificios e instalaciones de titularidad municipal que se relacionan en el anexo I, se incluirán automáticamente todas aquellas instalaciones, edificios o infraestructuras municipales que se vayan creando o poniendo en funcionamiento durante la vigencia del presente contrato, sin que esto suponga aumento en el coste del servicio.





## Ayuntamiento de Collado Mediano

- Espacios de dominio público: red general de saneamiento, redes subterráneas de instalaciones o edificios municipales, zonas verdes, plazas, parques y jardines, solares municipales, etc.

El servicio deberá llevar a cabo el control de todos los posibles organismos con repercusión en la salud pública que pudieran aparecer en cualquiera de las zonas incluidas en el ámbito del servicio.

En lugares privados cuando la Autoridad Sanitaria competente y/o la Autoridad Judicial lo ordene. Incluyendo viviendas, locales o instalaciones de cualquier tipo que con motivo de su abandono, apertura o realojo presenten un riesgo sanitario. (estos servicios se facturarán aparte)

LOTE 2.- Servicio de estudio, control y tratamiento de poblaciones de procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*)

El ámbito territorial que abarca este servicio se extiende a todo el término municipal de Collado Mediano, incluyendo todo el arbolado susceptible de ser atacado por la procesionaria ubicado en viario, zonas verdes, parques, jardines, solares públicos, instalaciones de titularidad municipal, etc. En el Anexo II se aporta una relación no exhaustiva de zonas de actuación.

### 2. Departamento encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

- Indicar departamento. Concejalía de Medio Ambiente
- Indicar responsable del contrato. Técnico de Medio Ambiente
- Órgano de contratación: Alcaldía

### 3. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

En ningún caso se podrá reclamar un reequilibrio de la economía del contrato sobre cálculos erróneos en la estimación de costes, ni siquiera apelando a que el error deriva de datos incorrectos aportados por la Administración, siendo responsabilidad de la empresa la verificación de los mismos y de cuantos otros consideren necesarios para la correcta estimación de todos los costes que configuran el precio de los servicios contratados.

	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		
	LOTE 1 (2 años)	LOTE 2 (2 años)	LOTE 1 +LOTE 2 (2 años)
Base imponible	11.487.02 €	7.469.49 €	18.956.51 €
Importe IVA (21%)	2.412.27 €	1.568.59 €	3.980.87 €
Importe TOTAL	13.899.30 €	9.038.08 €	22.937.37 €

	VALOR ESTIMADO CONTRATO		
	LOTE 1 (4 años)	LOTE 2 (4 años)	Valor estimado contrato (4 años)
Base imponible	22.974.04 €	14.938.97 €	37.913.01 €





## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) sin IVA, incluidas posibles modificaciones (no se contemplan modificaciones)

Sistema de retribución: El sistema de determinación del precio utilizado es, de conformidad con lo dispuesto en el art. 309 de la LCSP, calculado teniendo en cuenta los costes directos reales del servicio como personal, materiales y maquinaria, así como los gastos que la adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, costes indirectos.

### Costes directos

Personal: Para ello se ha tenido en cuenta el coste del servicio que se ha venido realizando los últimos años, realizando una revisión de los precios de mercado, así como de los salarios del personal (Lote 1: categoría Responsable Técnico 56 horas anuales, categoría Chofer aplicador de 1ª 208 horas anuales; Lote 2: categoría Responsable Técnico 24 horas anuales, categoría Chofer aplicador de 1ª 88 horas anuales ), ajustando estos a los establecidos en el Convenio Colectivo Estatal de Centros y Servicios Veterinarios registrado y publicado por Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE n.º 108, de 6 de mayo de 2022).

Medios materiales: se ha realizado una estimación aproximada de los costes asociados al transporte (vehículo, mantenimiento, combustible, seguros, etc) y los costes de los materiales necesarios para correcta prestación del servicio (trampas, desinfectantes, insecticidas, utillaje, etc)

### Costes indirectos

El Presupuesto de Ejecución Material se debe ver incrementado por los porcentajes que se establezcan para los Gastos Generales (GG) y Beneficio Industrial (BI) los cuales se han fijado en un 4% y un 6% respectivamente.

### **5. Contrato sujeto a regulación armonizada.**

NO

### **6. Habilitación empresarial o profesional para la realización del contrato.**

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia (artículo 159.4.a). También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas

La empresa o empresas adjudicatarias, tanto del lote 1 como del lote 2 deberán estar autorizada para la realización de tratamientos de control de plagas por una Comunidad Autónoma, según lo establecido en la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de





## Ayuntamiento de Collado Mediano

Establecimientos y Servicios de Biocidas.

Así mismo deberán estar certificadas según la norma UNE-EN 16636:2015 sobre los servicios de gestión de plagas, requisitos y competencias

### 7. Solvencia económica, financiera y técnica.

No procede solvencia. Artículo 159.6.b) de la LCSP

### 8. Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Criterios de selección: Pluralidad de criterios de adjudicación: criterios evaluables de forma automática.

### 9. Criterios de adjudicación del contrato.

9.1 Lote 1: Servicio de prevención, vigilancia y control de plagas

Criterios evaluables de forma automática: Hasta un máximo de **100 puntos**

1. Precio (hasta un máximo de **70 puntos**)

$$\frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta en estudio}}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta más baja}} \quad * 70$$

Se calculará la media aritmética de las ofertas y se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas (art. 149) las que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores, como susceptibles de normal cumplimiento de dichas proposiciones.

2. Gestión de roedores en alcantarillado sin empleo de biocidas (Hasta un máximo de **20 puntos**)

El compromiso del licitador de ofrecer, como mejora del contrato y sin coste adicional para esta Administración, la sustitución de tratamiento con biocidas en pozos de alcantarillado por el empleo de trampas automáticas, sondas u otros elementos físicos instalados en el interior del alcantarillado, que permitan su cambio de ubicación y que no utilicen ningún tipo de biocida ni producto químico. Se otorgarán 5 puntos por cada unidad de pozo en la que se plante la sustitución.

3. Tiempos de respuesta (Hasta un máximo de **10 puntos**)

Reducción tiempo de respuesta en caso de avisos urgentes y prioritarios de 24 horas a 12 horas ( 5 puntos)





## Ayuntamiento de Collado Mediano

Reducción de tiempo de respuesta en avisos generales de 72 horas a 48 horas (5 puntos)

### 9.2 Servicio de estudio, control y tratamiento de poblaciones de procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*)

Criterios evaluables de forma automática: Hasta un máximo de **100 puntos**

#### 1. Precio (hasta un máximo de **80 puntos**)

$$\frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta en estudio}}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta más baja}} * 80$$

Se calculará la media aritmética de las ofertas y se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas (art. 149) las que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores, como susceptibles de normal cumplimiento de dichas proposiciones.

2. Ampliación de la instalación y mantenimiento de trampas de feromonas recogidas en el apartado 5.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares. (hasta un máximo de **20 puntos**). 10 puntos por cada 5 unidades adicionales instaladas.

#### 10. Garantía provisional.

No procede, artículo 159.4.b) de la LCSP

#### 11. Garantía definitiva.

No procede. Artículo 159.6.f) de la LCSP

#### 12. Garantía complementaria (artículo 107.2 de la LCSP).

No procede.

#### 13. Medios electrónicos.

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de la plataforma de Contratos del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/>

#### 14. Pólizas de seguros.





## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

Procede: Sí para ambos lotes

Seguro de Responsabilidad Civil con una entidad aseguradora autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en España, y que específicamente preste cobertura a la actividad que supone la prestación del presente servicio, tanto por posibles danos ocasionados a la obra civil, instalaciones, cosas, etc. (daños materiales), como por posibles danos ocasionados a personas y/o animales por importe mínimo de 600.000 €. En la póliza correspondiente, se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Collado Mediano.

No se admitirá la inclusión de franquicias y las pólizas se mantendrán durante todo el periodo de vigencia del contrato, incluidas posibles prórrogas.

### 15. Plazo de ejecución.

Total: La duración del contrato será por 2 años

Prórroga: 2 posibles prórrogas de duración de un año cada una de ellas.

### 16. Condiciones especiales de ejecución del contrato (202 LCSP).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

Se establece la condición en el apoyo con la elaboración de información detallada redactada para ser difundida entre los vecinos de la localidad y para los espacios de gestión del Ayuntamiento en hábitos, mejora de usos y prácticas para la reducción de aspectos potenciales que favorece el surgimiento de plagas. Se han de ofrecer contenidos a cargar en la web y otros medios que dispone el Ayuntamiento. Contenidos acotados a máximo una pantalla o incluso sistemas de divulgación animada o cartelería o pequeños folletos para este propósito y sobre los que anualmente se evaluarán los impactos en la reducción de densidad por la acción preventiva informes de evolución de las plagas.

Los vehículos que la entidad adscriba al servicio deberán ser de bajas emisiones. A efectos acreditativos, dichos vehículos deberán llevar visible la categoría del distintivo ambiental, que deberá ser de alguna de las siguientes categorías: 0, Eco, C.

### 17. Penalidades.

Por demora: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos para la recogida de animales en la vía pública, tanto vivos como muertos que establece el pliego de prescripciones técnicas en su cláusula 5, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.





## Ayuntamiento de Collado Mediano

Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación:

<p>Por ejecución parcial y/o defectuosa de las prestaciones definidas en el contrato:</p> <p>Incumplimiento total o parcial y/o demora en las órdenes dadas por los Servicios Técnicos municipales.</p> <p>La no realización de un trabajo en el plazo establecido.</p> <p>Ejecución en forma defectuosa total o parcial, de cualquiera de los trabajos que el adjudicatario esté obligado a hacer. Esta falta, además de la sanción correspondiente, implicará el levantado y nueva ejecución, de dicha parte defectuosa.</p> <p>Negligencia que suponga daños a bienes municipales o a terceros, o que produzca situaciones de riesgo para los usuarios</p> <p>No realizar los tratamientos con la frecuencia establecida.</p> <p>No realizar el número de tratamientos establecidos en el PPT.</p> <p>No emitir los certificados correspondientes a los tratamientos realizados.</p> <p>No atender los avisos en los plazos establecidos en el PPT.</p> <p>Falta de entrega de documentación solicitada por los servicios técnicos municipales</p> <p>No ejecución de las actuaciones ofertadas como criterios de adjudicación del contrato.</p> <p>Originar innecesarias molestias al vecindario</p> <p>La manifiesta falta de aseo personal, deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen del servicio.</p>	<p>de 200 € a 1.000 €</p>
<p>Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y cualificados para ello:</p>	<p>de 200 2.000 €</p>
<p>Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:</p>	<p>de 500 a 2.000 €</p>
<p>Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El incumplimiento de lo establecido tanto en materia social y laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de renovación de pólizas de seguro.</li><li>- Falta de justificación del abono de los costes de personal, vestuario y prevención de riesgos laborales.</li><li>- El incumplimiento de las condiciones de subcontratación fijadas en los Pliegos, así como el incumplimiento del pago a subcontratistas.</li><li>- Falta o caducidad de las autorizaciones correspondientes para la prestación del servicio otorgadas por las diferentes Administraciones competentes.</li></ul>	<p>de 500 a 2.000 €</p>

Por incumplimiento del plazo de 30 días para presentar la factura ante el registro correspondiente: Se deberá presentar en tiempo y forma, de lo contrario, se establecerá una







## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio de contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades impuestas por cualquiera de las causas se detraerá del importe total de la factura siguiente pendiente de emitir por parte del adjudicatario, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado. En caso de aplicar penalidades en la última fase del contrato y/o que el importe de las penalidades sea superior al de las facturas pendientes de emitir, el contratista deberá abonar el importe pendiente de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

### **18. Modificaciones previstas del contrato.**

No se contemplan

### **19. Subcontratación.**

No procede

### **20. Régimen de pagos.**

Para ambos lotes, el pago de los trabajos se efectuará mediante facturas mensuales por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato.

Las facturas serán conformadas por el Servicio Técnico Municipal y se emitirán al mes siguiente al de realización de los trabajos.

A los importes mensuales se les descontará, si procede, el correspondiente a las posibles penalizaciones que se produzcan en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **21. Revisión de precios.**

No está prevista la revisión de precios, conforme artículo 103 de Ley 9/2017

### **22. Confidencialidad.**

a) Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:  
Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

b) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial:  
Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de “confidenciales”, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de





## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. No se consideran confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 23. Plazo de garantía

Tres meses desde la finalización del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se dictará acuerdo de devolución de aquella.

### 24. Protección de Datos.

Sí hay cesión de datos al contratista y la finalidad es el tratamiento de datos personales por la prestación del servicio de atención de avisos e incidencias por plagas realizados por los vecinos.

En Collado Mediano, a la fecha de la firma digital

LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Alema Aparicio Buezas

Fdo.- Jorge Martín Morollón

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

